



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 25 de junio de 1971.—Número 76

Página 665

ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 30 del presente mes, miércoles, a las cinco de la tarde, en el Palacio Provincial, al solo efecto de celebrar Junta General de Cantabria Turística, S. A. (CANTUR), para aprobar, si procede, el balance general del ejercicio de 1970.

Santander, 23 de junio de 1971.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Regino Mateo de Celis.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada la devolución de la fianza por Tamisa, S. A., radicada en Santander, Juan de Herrera, 3, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de saneamiento en Arenas de Iguña (primera fase), se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 19 de junio de 1971.—El presidente, Rafael González Echeagaray.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de mejora del camino provincial de Helguera a Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos (Santander)"

Objeto del concurso-subasta.—El objeto de este concurso-subasta es la

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria	665
Anunciando la devolución de fianza a favor de "Tamisa", Sociedad Anónima	665
Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso-subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de mejora del camino provincial de Helguera a Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos (Santander)"	665

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria	667
Delegación Provincial de Trabajo	668

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos de la zona primera de Santander.	668
--	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de Santander	668
Junta Vecinal de Novales	669
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ...	669
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	669
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ...	669

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	670
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Escalante, Valdeolea, Peñarubia, San Vicente de la Barquera, Selaya, Laredo y Juntas Vecinales de Caviedes y El Tejo	670
---	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander.	672
-------------------------------	-----

contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones, de las obras del "Proyecto de mejora del camino provincial de Helguera a Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos (Santander)" que serán ejecutadas por el adjudicatario de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones facultati-

vas redactados y formados por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fermín Madrazo Revilla con fecha marzo de 1971, que se considerarán como formando parte del presente y por cuya causa no se reproducen en estas condiciones económico-administrativas, y con las demás circunstancias ofrecidas por el adjudicatario en cuanto no estén en contradicción con los citados proyectos y pliegos.

Consignaciones.—En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace constar que esta obra se financia con cargo al Plan General de Conservación.

Autorizaciones.—Se han conseguido ya las autorizaciones oportunas.

Anuncio previo.—Este pliego, después de aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablero de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se hará al tiempo que el anuncio del concurso-subasta, y en el caso de que se efectúen reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez que se hayan resuelto las mismas.

Precio tipo.—El tipo máximo de licitación de esta subasta es de tres millones seiscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos pesetas (3.651.152).

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" podrán presentarse las plicas en el Servicio de Contratación y Compras del Palacio Provincial, durante las horas de nueve a trece, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proyecto de mejora del camino provincial de Helguera a Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos (Santander)". La

documentación se incluirá en dos sobres independientes: Sobre A, documentación administrativa y referencias. Este sobre llevará el título anterior y la denominación de la obra y contendrá los siguientes documentos:

1.º Carnet de empresa con responsabilidad.

2.º Documento que acredite la constitución de la garantía provisional, que asciende a la cantidad de ochenta y tres mil veintitrés pesetas (83.023).

3.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del licitador, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de este documento en el mismo momento de la apertura de las plicas.

5.º Poder bastanteado a su costa por el secretario de la Corporación o por el oficial mayor letrado, en el caso de que se concurra en representación de otra persona o de una sociedad.

6.º Pliego de referencias debidamente firmado por el licitador, que contendrá los siguientes apartados:

a) Memoria, en la que de una manera sucinta, pero concreta, se enumeren y describan las obras ejecutadas y en ejecución por el licitador, idénticas o similares a las que son objeto de este concurso-subasta.

b) Plan de obras para la realización de las proyectadas, comprendiendo memoria explicativa del desarrollo previsto de los trabajos, con descripción de los equipos de personal y maquinaria a emplear en la ejecución de las unidades fundamentales de la obra, rendimiento de estos equipos y período en que proyecta emplearlos, de acuerdo con las condiciones climatológicas de la región o las particulares de las zonas de trabajo.

c) Relación de la maquinaria y medios auxiliares que el licitador se compromete a utilizar en las obras, indicando por separado los que posea en propiedad, en arrendamiento o los prevea adquirir o alquilar. Se considerará como obligatorio el empleo de un rodillo vibratorio.

Si la Administración lo considera necesario, el licitador deberá acreditar documentalmente la propiedad o disponibilidad de la maquinaria y medios auxiliares citados en el párrafo anterior.

Sobre B, proposición económica.— Con esta denominación y con el de la obra, se presentará este sobre, cerrado, pudiendo ir lacrado y precintado, que contendrá únicamente la proposición económica, de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de don....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y condiciones ofertadas en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de plicas, se abrirán en acto público, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, ante el ilustrísimo señor presidente de la Corporación o diputado en quien delegue y secretario de la Corporación, los sobres de "Documentación administrativa y referencias", y se pasará el expediente a la Comisión Técnica para que informe acerca de las cualidades exigidas por las presentes bases, y, en vista del mismo, la Diputación de Santander seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

La citada Comisión Técnica estará compuesta por las siguientes personas: Ilustrísimo señor presidente de la Corporación Provincial o diputado en quien delegue; el señor ingeniero director de la Sección de Vías y Obras o persona en quien delegue; el señor jefe del Negociado de Planificación; el señor jefe de Contratación y Compras, y el señor ayudante de obras públicas, jefe de maquinaria.

El resultado de las plicas admitidas y de las eliminadas se anunciará en el plazo máximo de veinte días en el "Boletín Oficial" de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, es decir, de los correspondientes a las "proposiciones económicas", que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles

siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El acto de apertura de los pliegos de las "ofertas económicas" se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados, efectuándose adjudicación provisional a favor de aquella plica de entre las admitidas a esta segunda parte, cuyo contenido económico sea más favorable para la Diputación de Santander.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura de plicas de "ofertas económicas" los firmantes de las proposiciones podrán exponer, por escrito, a la Diputación, cuanto estimen conveniente a su derecho, en cuanto al desarrollo, acto licitatorio, capacidad jurídica de los licitadores y adjudicación efectuada.

Expirado el plazo de reclamaciones citado anteriormente, el presidente de la Diputación o ésta, si a ella le corresponde, resolverá sobre la validez del acto licitatorio, y, en su caso, hará la adjudicación definitiva, acordándose se devuelvan las garantías provisionales, excepto al adjudicatario. La adjudicación definitiva se notificará al adjudicatario en el plazo de diez días, requiriéndole a la vez para que dentro de los diez días siguientes presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, que consistirá en aplicar al importe de la adjudicación los tipos mínimos que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Obligaciones del adjudicatario.—El adjudicatario quedará obligado:

a) A suscribir el correspondiente contrato con la Diputación Provincial de Santander dentro del término de diez días a aquel en que se le notifique por el Servicio de Contratación y Compras el notario que autorizará la escritura pública.

b) A presentar en el Servicio de Contratación y Compras, antes del otorgamiento de la escritura, los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso-subasta, cuyo pago corresponde al adjudicatario, y el resguardo de la constitución de la fianza definitiva, la que podrá hacerse en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

c) A entregar la obra terminada totalmente dentro del plazo de (4) cuatro meses, contado a partir de los diez días que se dan al contratista para el comienzo de las obras después del replanteo de las mismas.

d) A cumplir las obligaciones que las disposiciones laborales, Convenios Colectivos Sindicales y normas de pre-

visi
emp
e
y fi
nici
de
del
pita
N
los
adr
me
San
aqu
rre
I
obr
der
cor
teí
ter
fue
nu
la
dis
jar
fij
sim
tar
res
fia
po
cin
los
la
da
na
da
na
po
de
na
ne
a
di
ra
er
ti
bu
ol
re
si
ha
ta
ex
ha
ca
al
la
sa
le
ol

visión exijan para los trabajadores y empleados.

e) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o municipio que se deriven de su condición de contratista y de la formalización del contrato.

f) A señalar domicilio en esta capital a efectos de recibir notificaciones.

Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considera administrativo, y ambas partes se someten a los jueces y tribunales de Santander, con renuncia expresa a aquellos que por fueros pudieran corresponderles.

Prórrogas.—En el caso de que las obras no puedan realizarse totalmente dentro del plazo señalado podrá el contratista solicitar, con la debida antelación, la prórroga necesaria para terminar los trabajos; si esa prórroga fuese concedida, el contratista continuará los trabajos sin sanción alguna.

Si la prórroga no es concedida por la Diputación, en uso de la facultad discrecional que para ello tiene, o dejare el contratista transcurrir el plazo fijado para la terminación de las obras sin solicitarla, la Diputación de Santander podrá optar entre rescindir y resolver el contrato, con pérdida de fianza, inhabilitación del contratista por incumplimiento de contrato, resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se causaren, o exigir la terminación total de las obras, quedando obligado el adjudicatario a abonar a la Diputación, en concepto de daños y perjuicios, como cláusula penal, la cantidad de (1.000) mil pesetas por cada día natural que transcurra desde la fecha en que debieron terminarse las obras a aquella en que realmente se ultimen.

El adjudicatario quedará obligado al abono de todas las costas y gastos judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva si fuera preciso acudir a los tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el caso de que las obras no se realicen dentro del plazo establecido sin haberse concedido prórroga o sin haberse solicitado ésta, y la Diputación haga uso de la opción indicada exigiendo la continuación de las obras hasta su total terminación, el adjudicatario ingresará en la caja provincial, al día siguiente de terminar el plazo, la cantidad resultante de aplicar la sanción indicada por día de retraso a los días que la dirección técnica de la obra suponga precisos para la total y

completa terminación de la obra, sin perjuicio de la liquidación definitiva que en su día se haga la sanción por retraso.

Seguros sociales, mutualidad, accidentes de trabajo, contratos laborales y protección a la industria nacional.—Regirán para estas obras dos preceptos a que se refieren las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la Seguridad Social, derechos sociales y protección a la industria nacional.

Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a "riesgo y ventura" para el contratista, y éste no podrá solicitar alteración de precios ni indemnización de perjuicios, salvo en los casos previstos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 57 del Reglamento de Contratación ya citado.

Variaciones.—Podrán introducirse por la Diputación variaciones en la ejecución de las obras dentro de los límites que señalan los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento de Contratación.

Recepción.—Dentro de los diez días siguientes a la terminación de las obras, se procederá a la recepción provisional mediante acta suscrita por el ingeniero director de Vías y Obras y el contratista, a partir de cuya fecha se contará el plazo de garantía. El ingeniero director de Vías y Obras informará si se ha dado exacto cumplimiento al contrato, y se procederá a la recepción definitiva de las obras, de conformidad con los artículos 63 y 64 del Reglamento de Contratación.

Pago de las obras.—La Diputación Provincial de Santander librará al contratista el importe de la obra ejecutada por la cantidad en que fue adjudicada, mediante certificaciones expedidas en la forma que previamente dicen las disposiciones vigentes. Su abono se hará en metálico o mediante transferencia a la entidad bancaria que consigne el contratista, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

Devoluciones de fianza.—La fianza provisional será devuelta al contratista una vez constituida la fianza definitiva.

Recibidas definitivamente las obras, podrá el contratista solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia, concediéndose un plazo de quince días naturales para que el que se considere perjudicado pueda presentar ante esta Diputación su reclamación, que será referida a daños y perjuicios, deudas

de jornales o materiales y a indemnización por accidentes de trabajo.

Si hubiese reclamaciones, una vez resueltas las mismas se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza.

Legislación supletoria.—Para todo lo previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

No habrá lugar al pago directo por el contratista a los técnicos de ninguna clase de tasas u honorarios. En toda certificación de obra ejecutada figurará separadamente la cantidad a satisfacer al contratista por obra ejecutada y la de honorarios técnicos por proyecto, dirección, inspección o cualquier otro concepto, la que será descontada al contratista de la certificación e ingresada en la caja de esta Diputación para su abono a los técnicos en la forma señalada en la Instrucción segunda de octubre de 1963.

Las proposiciones se deberán presentar totalmente mecanografiadas, no admitiéndose aquellas con dos o más tipos de letra o mecanografiadas en parte con una máquina y en parte con otra distinta.

Santander, 22 de marzo de 1971.—
El presidente, Rafael González Echegaray.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de la Sección de Minas de Burgos, en los días 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de julio de 1971:

Número, 3.841; nombre, "Duque"; hectáreas, 758; mineral, turba; términos municipales, Merindad de Valdeporres y Espinosa de los Monteros (Burgos) y San Pedro del Romeral (Santander); interesados, "Agroturba, S. A."; minas o permisos colindantes o próximos, "Miguel Angel", número 3.835.

Número, 3.842; nombre, "Ahumada"; hectáreas, 1.063; mineral, turba; términos municipales, Merindad

de Sotocuevas y Espinosa de los Monteros (Burgos) y Vega de Pas (Santander); interesados, "Agro-Turba, S. A.; minas o permisos colindantes o próximos, "M.^a del Carmen", número 3.834 y "Duque", número 3.841.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Santander, 12 de junio de 1971.—
El delegado provincial, José M.^a de Urrutia y Llano. 1.166

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto escrito presentado por don Alfonso García Navarro, director apoderado de Comercial Mecnográfica, Sociedad Anónima, en esta ciudad, y don Pedro Luis González Pajares y don Saturnino Cavia Fraile, en su condición de enlaces sindicales representantes de todas las categorías profesionales; y

Resultando que en dicho escrito solicitan que sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo Sindical suscrito en las empresas Hispano Olivetti, Sociedad Anónima; Rápida, Sociedad Anónima, y Comercial Mecnográfica, Sociedad Anónima, de Barcelona, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, con fecha 11 de marzo de 1971 y publicado en el "Boletín Oficial" de dicha provincia el día 2 de abril del mismo año;

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos informó favorablemente dicha petición.

Considerando que la competencia para conocer de la cuestión planteada está definida a favor de este Organismo en el artículo 5.^o de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y en el número 2 del artículo 10 del Reglamento para su aplicación de 22 de julio de 1958;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley de Convenios Colectivos y en el 10 de su Reglamento, son necesarios los cinco requisitos siguientes para lograr la adhesión a un Convenio:

1.^o Estar comprendidos, empresas y trabajadores, en la Reglamentación laboral referente al Convenio.

2.^o No haber sido partes en el mismo.

3.^o Expresión conjunta mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los vocales

del Jurado y enlaces sindicales en su defecto.

4.^o Consignación en acta del acuerdo de adhesión.

5.^o Remisión a la autoridad laboral correspondiente acompañado del preceptivo informe sindical.

Considerando que en el caso de autos se han cumplido los cinco requisitos exigidos por la legislación vigente, y por tanto procede acceder a lo solicitado por la entidad Comercial Mecnográfica, S. A.

Vistas las disposiciones citadas, el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y el apartado segundo del artículo 19 de su Reglamento, según la redacción dada al mismo por la Orden de 19 de noviembre de 1962,

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aprobar la adhesión al Convenio Colectivo Sindical suscrito para las empresas Hispano Olivetti, S. A.; Rápida, S. A., y Comercial Mecnográfica, S. A., aprobado por la Delegación de Trabajo de Barcelona en 11 de marzo de 1971, de la empresa Comercial Mecnográfica, S. A., y ordenar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 17 de junio de 1971.—
El delegado de trabajo (ilegible).

ADMON. ECONOMICA RECAUDACION DE TRIBUTOS EN LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Santander,

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos del Estado se siguen expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se detallan y por los conceptos que también se expresan, los cuales son de ignorado paradero y domicilio desconocido.

Industrial licencia fiscal año 1970

Bakis, S. A.; Cruz Carnero, Eugenio; Duval Pérez, Domingo; Carriles Ortiz, Benito; Hernández Rubio, Angela; Marrón Ibáñez, Bernardo; Pérez Borja, Patricio; Sanmartín Claramunt, Justo; Sierra Pérez, Francisco; Zaldívar Vitere, Enrique.

Todos estos contribuyentes son requeridos para que se personen en el expediente que se sigue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Lealtad, número 14; entresuelo,

para hacer efectivo el pago de los débitos que se les reclama; advirtiéndoles que, de no efectuarlo en el plazo de ocho días, a partir de esta publicación, se seguirá contra los mismos lo que determinan los artículos 166 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y Contabilidad.

Dado en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El recaudador, José Martínez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Mejora del camino provincial de Helguera a Cabárceno, Ayuntamiento de Penagos (Santander), por un precio tipo de tres millones seiscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos pesetas (3.651.152).

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisional será de 83.023 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de don....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del concurso-subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones y condiciones ofertadas, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada con la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos cuarto y quinto del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación y Compras de la

Diputación Provincial de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—Para el presente concurso-subasta no se necesita autorización superior alguna.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de junio de 1971.—
El presidente, Rafael González Echeagaray.

JUNTA VECINAL DE NOVALES

El undécimo día hábil siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrá lugar, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, y a la hora de las diecisiete (5 de la tarde), la subasta del aprovechamiento forestal de un lote de eucalipetos que a continuación se relaciona, propiedad de la Junta Vecinal.

En el monte de Novales, sitio del Hoyo la Alisa, de dos mil quinientos (2.500) árboles, valorados en setenta y cinco mil (75.000) pesetas, y en consorcio con herederos de Manuel Barreda Gómez.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en horas de nueve a trece, durante los días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, acompañadas de la declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y del resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El Documento Nacional de Identidad y el carnet de empresa con responsabilidad habrán de exhibirse en el acto de apertura de plicas.

La garantía provisional será del tres por ciento (3 %) del tipo de licitación y la definitiva del seis por ciento (6 %) del precio de remate.

La apertura de plicas tendrá lugar ante la correspondiente mesa de subasta en el lugar y hora fijados en el encabezamiento del presente anuncio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal. Por estar comprendida la presente licitación en el caso previsto en el artículo número 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el plazo para la presentación de proposiciones queda reducido a la mitad, siendo de diez días en lugar de veinte.

Novales a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El presidente, Antonio Rodríguez.

1.207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 2/71, seguida contra Emilio Ruiz Ruiz, y por providencia de esta fecha, se saca a pública subasta, por segunda vez, la motocicleta marca Derbi, matrícula VA.-21.193, embargada a dicho encartado, y que se encuentra depositada en esta villa, en la calle Travesía Espíritu Santo, número 4, 2.º izquierda, que ha sido tasada en nueve mil pesetas; haciéndose saber a los licitadores lo siguiente:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de julio próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta del valor de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los bienes objeto de subasta salen a ésta por la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas

y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Laredo a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno. El juez de instrucción, Francisco Javier Sánchez Pego. — El secretario (ilegible). 1.185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de menor cuantía —hoy en ejecución de sentencia— a instancia de Ignacio Palacios, S. A., representada por el procurador señor Bolado, contra don José María Castro González, representado por el procurador señor Marañón, en cuyos autos se sacan a subasta, por primera vez, precio de tasación y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un automóvil Seat 1.400-C, matrícula BI.-45.795, tasado en veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día quince de julio, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia, José Luis Gil Sáez. — El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad

civil de la causa número 12/1970, sobre parricidio, contra el penado Juan Antonio de la Pinta García, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Nestares, del Ayuntamiento de Enmedio, el cual se encuentra en prisión cumpliendo condena, al que le fue embargado lo siguiente: Una motocicleta marca Vespa, matrícula BI-91.811, en buen estado de uso y conservación, de 2 HP., cuya documentación obra en este Juzgado, valorada en once mil pesetas, habiéndose acordado sacar a pública subasta mentado vehículo, la que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de julio próximo y hora de las doce de su mañana; haciéndose saber que el vehículo embargado se encuentra en el domicilio que tenía el penado en el pueblo de Nestares, donde podrá ser visto, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus dueños después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en reserva y como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Reinosa a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — El juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

I.186

ADMON. DE JUSTICIA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 118 del año 1971, interpuesto por don Jesús Díaz Ortega, representado por el procurador señor Manero y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Santander de fecha 16 de abril de 1971, referente a liquidación practicada por el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de junio de 1971.—El secretario, José María Escribano.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia, en funciones de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, a instancia de doña Carmen Sánchez García y doña Bernardina y don Jorge de la Quintana Tueros, expediente de dominio para reanudación del tracto interrumpido sobre la siguiente finca, sita en esta ciudad:

“Casa señalada con los números 13 y 15 de la calle de La Rúa, con patio y cobertizo o tejavana, que forman parte de la misma, destinados en su día a la fábrica de conservas. Tiene 58 pies de fachada por 42 de fondo, o sea, una superficie de 2.436 pies cuadrados, equivalentes a 186 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados; el patio y cobertizos tienen un conjunto de 7.840 pies cuadrados, equivalentes a 600 metros cuadrados, 54 decímetros cuadrados y 40 centímetros cuadrados. Linda toda la finca: por la derecha entrando, con casa y huerta de los herederos de Ramón Carranza; izquierda, casa y huerta de los de Antonio San Juan Santa Cruz y huerta de Antonio de las Casas, y por el testero o espalda, con huerta del citado Antonio de las Casas.”

En dicho expediente se ha acordado citar a los causahabientes de don Horacio y don Cayetano Tueros Laiseca, de quienes proceden los bienes, y a los de don Manuel Laiseca Colina y doña Bernardina de Liendo y los Naos, titulares registrales, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Castro Urdiales a once de junio de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Cementerio de Ciriego

Con motivo de la urbanización y saneamiento del terreno destinado a la construcción de las nuevas galerías de nichos, se va a proceder a la exhumación de los restos que ocupan el terreno afectado.

A tal fin, se recuerda a los familiares de los fallecidos que en esta fecha hayan cumplido diez años desde su inhumación que en el plazo de quince días, a partir de hoy, deberán tramitar la documentación necesaria para hacerse cargo de los restos.

Los restos que a continuación se citan serán depositados, al término de quince días, en urnas cinerarias, que se pondrán gratuitamente a disposición de los familiares.

Manzana 101, fila 1:

1. José María Junquera San Emeterio, fallecido el 18-1-1961.
2. Antonio Cuerva Vergara, fallecido el 17-8-1961.
3. Adolfo Prieto Alvarez, fallecido el 18-8-1961.
4. Benita Zarandona Elejaga, fallecida el 21-8-1961.
5. Dominica Gutiérrez Pérez, fallecida el 21-8-1961.
6. Adela Riancho Ruiz, fallecida el 23-8-1961.
7. Victorina Martínez García, fallecida el 23-8-1961.
8. Francisca López Lanza, fallecida el 19-8-1961.

Manzana 101, fila 2:

1. Pilar Agorreta Villabona, fallecida el 26-8-1961.
2. Isidora Borbolla Verdeja, fallecida el 4-9-1961.
3. María del Carmen Ortiz Ortiz, fallecida el 5-9-1961.
4. Pedro Petisco Sendín, fallecido el 5-9-1961.
5. Pilar Uberti Lienzo, fallecida el 7-9-1961.
6. María Gutiérrez Pereda, fallecida el 9-9-1961.
7. Marcelino Cebao López, fallecido el 7-9-1961.
8. José López Mazón, fallecido el 10-9-1961.

Manzana 101, fila 3:

- Sepultura 1. Félix Martínez Pérez, fallecido el 13-9-1961.
2. Alejandro Cantero Lavín, fallecido el 26-8-1961.
3. Carmen Rives Chafort, fallecida el 26-8-1961.

Manzana 101, fila 4:

- Sepultura 1. Delfina Carreras Martínez, fallecida el 6-9-1961.
2. Sinforsosa Martínez Argumosa, fallecida el 13-9-1961.
3. Ramonita Romana, fallecida el 13-9-1961.

Manzana 101, fila 5:

- Sepultura 2. Agapito Gómez Diego, fallecido el 18-9-1961.
3. Araceli Saiz Villegas, fallecida el 18-9-1961.

Manzana 101, fila 6:

- Sepultura 1. Emilia Fernández Ruiz, fallecida el 5-10-1961.
2. Josefa Domínguez González, fallecida el 2-10-1961.
3. Jesusa Abascal Ruiz, fallecida el 5-10-1961.

Manzana 101, fila 7:

- Sepultura 1. Gertrudis Castanedo Ruiz, fallecida el 24-9-1961.
2. Lucinia Lázaro Castro, fallecida el 24-9-1961.
3. Lucinda Piñera Gutiérrez, fallecida el 25-9-1961.

Manzana 101, fila 8:

- Sepultura 1. Tomasa Blas García, fallecida el 11-10-1961.
2. Mariana P. Tanda Argumosa, fallecida el 13-10-1961.
3. Joaquín Alonso Nieto, fallecido el 13-10-1961.

Manzana 101, fila 9:

- Sepultura 1. María Ascensión Liaño López, fallecida el 19-10-1961.
2. Julián Alvarado Caviedes, fallecido el 20-10-1961.
3. Isidra V. Herrero Villegas, fallecida el 20-10-1961.

Manzana 101, fila 10:

- Sepultura 1. Santos Ganzo Martín, fallecido el 11-11-1961.
2. Pablo Durango Canales, fallecido el 13-11-1961.
3. Ricardo López Sañudo, fallecido el 13-11-1961.

Manzana 101, fila 11:

- Sepultura 1. Engracia Coro Llano, fallecida el 23-10-1961.
2. Carmen Cabrero Ribadulla, fallecida el 24-10-1961.
3. Dionisio Ramos Raso, fallecido el 26-10-1961.

Manzana 101, fila 12:

- Sepultura 1. Fructuoso Mirones Fernández, fallecido el 15-10-1961.
2. Jenaro Martínez de Cartul, fallecido el 16-11-1961.
3. María Fernández Sola, fallecida el 14-11-1961.

Manzana 101, fila 13:

- Sepultura 1. Pilar Diego González, fallecida el 31-10-1961.
2. Julián Casares Miguel, fallecido el 2-11-1961.
3. Bernardo Gil Roldán, fallecido el 3-11-1961.

Manzana 101, fila 14:

- Sepultura 1. Fidel Liaño López, fallecido el 19-11-1961.
2. Gabriel Mariano García Acebes, fallecido el 20-11-1961.
3. Milagros Sainz Portilla, fallecida el 25-11-1961.

Manzana 101, fila 15:

- Sepultura 1. Sofía Robeta Cobo, fallecida el 2-12-1961.
2. Carmen González Varillas, fallecida el 2-12-1961.
3. Enrique Fernández San Miguel, fallecido el 3-12-1961.

Manzana 102, fila 1:

- Sepultura 1. Josefa Grijuela Ríos, fallecida el 1-6-1962.
2. Bernardo Rodríguez Alonso, fallecido el 2-6-1962.
3. Víctor Modino Solana, fallecido el 2-6-1962.
4. Francisca González Gutiérrez, fallecida el 3-6-1962.
5. Antonio López Marqués, fallecido el 7-10-1962.
6. Eusebio Iñigo Guerendiain, fallecido el 3-6-1962.
7. María Luisa Martín Ruiz, fallecida el 3-6-1962.
8. Elvira Viar Frías, fallecida el 3-6-1962.
9. Manuel Fernández Gutiérrez, fallecido el 4-6-1962.
10. Aurora Lastra Boo, fallecida el 4-6-1962.
11. Vicente Dermit Portilla, fallecido el 4-6-1962.

Manzana 102, fila 2:

- Sepultura 1. Mariano Gago Aparicio, fallecido el 10-6-1962.
2. Rafael Iradi Irula, fallecido el 11-6-1962.
3. Arturo Ortiz Angulo, fallecido el 11-6-1962.
5. Francisca Arnáiz Alonso, fallecida el 4-10-1962.
6. Ricardo Otero Abajas, fallecido el 13-7-1962.

7. Florentino López Arroyo, fallecido el 21-5-1945 (prórroga cumplida).
8. María del Campo Terán, fallecida el 15-6-1962.
9. Sofía Martínez Prado, fallecida el 16-6-1962.
10. Francisco Sanz Ortiz, fallecido el 17, 6-1962.
11. Enrique Galvate Portilla, fallecido el 18-6-1962.

Manzana 104, fila 1:

- Sepultura 8. Mercedes del Río Ruiz, fallecida el 17-3-1962.
2-8. Natalia Palacios Hernández, fallecida el 28-3-1962.
3-8. Pablo Ovejero Alciturri, fallecido el 23-3-1962.
4-8. Felipe Palacios Bravo, fallecido el 2-4-1962.
5-8. Luisa Sáez Bustillo, fallecida el 12-4-1962.
6-8. Modesto Fernández Hoyos, fallecido el 8-4-1962.
7-8. Juan Rey Salinas, fallecido el 15-4-1962.
8-8. Emilia López Pas, fallecida el 24-4-1962.
9-8. Ulpiano López Gómez, fallecido el 21-4-1962.
10-8. María Salomé Bolado García, fallecida el 14-5-1962.
11-8. Emiliana Alonso Martín, fallecida el 27-4-1962.
12-8. Dolores Fernández del Moral Díaz, fallecida el 19-5-1962.
13-8. Teresa del Hoyo García, fallecida el 4-5-1962.
14-8. María de la Fuente González, fallecida el 30-11-1945 (prórroga vencida).
15-8. Felipe García Berlanga, fallecido el 23-5-1962.

Los familiares de los fallecidos antes citados podrán hacerse cargo de los restos cuando no deseen su traslado gratuito a las urnas cinerarias, tramitando la documentación necesaria en el plazo de quince días.

Santander, 10 de junio de 1971.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Practicada la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al pasado ejercicio de 1970, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Terminadas las operaciones de la renovación del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1970, de acuerdo con la vigente disposición al efecto, queda expuesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 11 de junio de 1971.—El alcalde (ilegible). I.175

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Salicitada por don Jaime Marina Díez, contratista de obras de pavimentación y saneamiento de varias calles de Mataporquera, la devolución de la correspondiente garantía definitiva, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio, se pueden presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valdeolea, 11 de junio de 1971.—El alcalde, Esteban Gómez Riaño. I.176

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 1/1971 en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del último ejercicio, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peñarrubia, 12 de junio de 1971.—El alcalde, Dámaso del Campo. I.168

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Presentadas las cuentas generales del presupuesto, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público, con los justificantes y dictámenes correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

San Vicente de la Barquera, 12 de junio de 1971.—El alcalde (ilegible). I.167

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

EDICTO

Solicitada autorización por Estrada Butano para instalación de una actividad destinada a depósito de gas propano, propiedad de don José Sainz García, con emplazamiento en barrio de la Llera, de Selaya, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Selaya a 12 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible). I.193

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Rafael Esteban de la Lastra, teniente de alcalde, en funciones de alcalde accidental, del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo

Hace saber: Que por don Miguel Ortiz Martínez, vecino de Santander, con domicilio en calle Vargas, número 49, 1.º, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que constituyó en arcas municipales por importe de 157.420 pesetas en garantía del contrato de compraventa a este Ayuntamiento de las parcelas números 1.028 y 1.029 del plano de parcelación de la zona del Ensanche, de esta villa.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones, como determina el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Laredo, 16 de junio de 1971.—El alcalde accidental, Rafael Esteban de la Lastra. I.194

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES (Valdáliga)

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la misma durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que determina el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local vigente y demás disposiciones concordantes, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procediere.

Caviedes, 12 de junio de 1971.—El presidente (ilegible). I.178

JUNTA VECINAL DE EL TEJO (Valdáliga)

Aprobada por esta Junta Vecinal de mi presidencia la liquidación del presupuesto especial de la misma, correspondiente al ejercicio de 1970, de conformidad con lo señalado por la regla 81-2 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

El Tejo, 12 de junio de 1971.—El presidente (ilegible). I.174

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir la vida económica de la misma durante el actual ejercicio, de conformidad con lo que determina el artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local vigente y demás disposiciones concordantes, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procediere.

El Tejo, 12 de junio de 1971.—El presidente (ilegible). I.174

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros L. O. números 45.403, 78.606, 84.336, 116.028, 116.539 y 125.235, de Principal; L. O. número 4.598, de Reinosa; L. O. número 27.398, I. P. 3.248 y 3.239, de Torrelavega; a efectos reglamentarios.

Santander, 18 de junio de 1971.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Numero de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971